

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**38102** *PILSES, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
ÉVILO GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles(LME), se hace público que la sociedad Pilses, S.L., y la sociedad Évilo Gestión, S.L. han aprobado en Junta Universal el 2 de noviembre de 2011 por unanimidad los siguientes acuerdos:

1) La escisión parcial de Pilses, S.L., mediante la segregación de parte del patrimonio de la compañía y su atribución a la sociedad Évilo Gestión, S.L. y todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión depositado en el registro Mercantil de Pontevedra el día 29 de noviembre de 2011 y calificado el día 1 de diciembre de 2011, así como la aprobación de los balances de escisión de fecha 30 de septiembre de 2011.

2) En cumplimiento del artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de Pilses, S.L. (Sociedad Parcialmente Escindida) y de Évilo Gestión, S.L. (Sociedad Beneficiaria) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión de las mismas en los domicilios sociales de las sociedades participantes. Asimismo, se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de oponerse a dicha escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante un plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Porriño, 5 de diciembre de 2011.- Administrador.

ID: A110090121-1